



CONSTANCIA: El día 9 de agosto hogaño, culminó el intervalo para que se presentaran observaciones en torno a la valoración del inmueble aquí gravado. Sin actuaciones.

Armenia, 12 de agosto de 2021.

JUAN CAMILO RÍOS MORALES
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, doce (12) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2021-00222-00.

De entrada, conviene advertir, conforme a lo señalado en la nota secretarial que precede, que ha finiquitado el lapso para que se debatiera la allegada estimación del bien raíz, objeto de embargo y secuestro en la actual litis; inmueble que se halla distinguido con el registro tabular No. 280-210758. Lo anterior, sin que los interesados se pronunciaran sobre el particular.

De ese modo, ante el descrito panorama y encontrándose que la abordada tasación se acomoda a lo previsto por el num. 4º del art. 444 del C.G.P., **se imparte la respectiva aprobación**, concluyéndose que aquel haber, para los efectos de ley, responde al valor de \$71.497.500.

De otro lado, al margen de lo expuesto, **se pone en conocimiento**, para los fines de rigor, el reporte allegado por el competente secuestre.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DE 13 DE AGOSTO DE 2021. SECRETARIO.

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Civil 004
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

República de Colombia



Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**fe1263261cb0a5d51848d337a57a5af939f8451a3e1c57f647c8cdb0a0af54
5**

Documento generado en 11/08/2021 02:52:39 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**